GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Corporación Minera de Bolivia requiere de recursos financieros para cumplir con sus obligaciones inherentes a las operaciones estacionales de fin de año.

Que, se hace necesario proveer a la COMIBOL de los recursos financieros para este objeto, utilizando parte de los financiamientos externos obtenidos por el Supremo Gobierno, a través de INDEF y que se hallan depositados en el Banco Central de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia a conceder a la Corporación Minera de Bolivia, un crédito de siete millones y medio de dólares americanos ($us. 7.500.000.-) con destino a incrementar su capital de operaciones para atender obligaciones de fin de año.

ARTÍCULO 2.- Los montos desembolsados por el Instituto Emisor por este concepto, serán cubiertos con los recursos externos obtenidos por INDEF, que se hallan actualmente depositados en el Banco Central de Bolivia en cuenta especial.

ARTÍCULO 3.- Los términos y condiciones del préstamo serán acordados entre el Banco Central de Bolivia y la Corporación Minera de Bolivia a tiempo de elaborarse el respectivo contrato de crédito.

ARTÍCULO 4.- Con carácter excepcional, libérase a la operación de crédito a que se refiere la presente disposición legal, de todos los impuestos, con excepción del pago de timbres de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.